ACTA DE SUSPENSION
(Acta No. 01)

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR. 5340716 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA	LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT	900.821.391-2
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	EDWIN SERRANO CARRILLO
FECHA DE INICIO	05/09/2023
VALOR DELCONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS ($1.861.698.127) M/CTE
ADICION(ES)	N/A
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA (S)	20/12/2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSPENSION 1:	29/12/2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN:	Diecisiete (17) días
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	(15– 01– 2024)
FECHA DE TERMINACIÓN	(06-04- 2024)

En el municipio de Funza nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CO1.PCCNTR. 5340716 de 2023, LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S en su calidad de Contratista, y **EDWIN SERRANO CARRILLO-** Supervisor.

Con la presente acta de suspensión del **CONTRATO** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Teniendo en cuenta que el municipio de Funza celebró el contrato de suministro No. 5340716 con **LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con Nit No. 900.821.391-2, suscrito el día treinta y uno (31) de agosto de 2023 e iniciado el día cinco (5) de septiembre de 2023; cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO"***

Que el mismo fue suscrito por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.861.698.127)** con un plazo de ejecución de seis (6) meses sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

Que los programas de primera infancia y adulto mayor adelantaron las gestiones administrativas pertinentes con el fin de determinar el número de beneficiarios en cada uno de los programas, así:

BENEFICIARIOS PRIMERA INFANCIA	BENEFICIARIOS ADULTOS MAYORES
250	351

Que para el contrato suscrito se realizó una proyección de ejecución de seis (06) meses, y con base en el respectivo análisis del sector; se fijaron los recursos requeridos, pero que en el transcurso normal de publicación y adjudicación del proceso, dicho plazo de ejecución proyectado se redujo, quedando como plazo de ejecución desde la fecha de inicio a la fecha de terminación establecida, un plazo de tres (3) meses y 15 días. Adicionalmente y teniendo en cuenta que el proceso se adjudicó a monto agotable, y validando el estado de ejecución a la fecha del contrato, se evidencia que se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de entrega de alimentación para los programas de primera infancia y adulto mayor.

Por otra parte, en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre y el 14 de enero los usuarios del comedor comunitario no asisten a las instalaciones del Centro día, por lo cual, no se presta el servicio de suministro de alimentación para las personas vulnerables del municipio, por ello, es necesario suspender el presente contrato por el término de 18 días calendario, para poder retomar el servicio cuando los usuarios se reincorporen al servicio de comedor, es decir el día quince (15) de enero del 2024, para no incurrir en gastos innecesarios de personal, conseguir pausar la producción y evitar un desaprovechamiento de los recursos y las materias primas.

Así las cosas, para garantizar la prestación efectiva del servicio de alimentación en el mes de enero de 2024 cuando los usuarios regresan al comedor comunitario y cumplir con los principios de eficacia, planeación y economía, es necesario suspender el presente contrato para ser reiniciado el día 15 de enero del 2024, atendiendo la función constitucional de protección, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adultos mayores.

La administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, considera una necesidad imperiosa suspender el presente contrato a partir del 29 de diciembre del 2023 para ser reiniciado el día 15 de enero de 2024 para garantizar el servicio de alimentación de los grupos mencionados.

Que el supervisor del contrato realizó un balance de ejecución y financiero del contrato de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.861.698.127
PLAZO INICIAL	6 meses
PLAZO PROYECTADO AL 20/12/2023	3 meses y 15 días
PLAZO DE LA PRÓRROGA	3 meses contados a partir del 21 de diciembre de 2023
FECHA DE LA SUSPENSION	29 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	17 días
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 1.427.000.700
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 434.697.427
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	15 de enero de 2024
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR	Dos (2) meses y veintidos (22) días

Que como se evidencia en el balance general del contrato anteriormente relacionado, a la fecha en virtud de la **prórroga No 1** celebrada el día 20 de diciembre de 2023 se cuenta con los recursos necesarios para garantizar así la continuidad del servicio de alimentación el primer trimestre del próximo año, a fin de garantizar los derechos de los adultos mayores y los niños y niñas del municipio permanentemente en el año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, para la Secretaría de Desarrollo Social es de vital importancia realizar la **SUSPENSIÓN** al contrato de suministro No. 5340716 suscrito con **LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S** por el término de diecisiete (17) días contados desde el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, es decir hasta el día quince (15) de enero de 2024.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$0
Valor amortizado:	$0
Saldo por amortizar:	$0
Valor total del contrato:	$1.861.698.127
Valor cancelado al contratista:	$1.427.000.700
Saldo por ejecutar:	$434.697.427

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: Dos (2) meses y veintidos (22) días.

En virtud del concepto emitido por la supervisión se determina que el plazo de la suspensión es por el término de diecisiete (17) días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).



EDWN SERRANO CARRILLO
Supervisor

LYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
Contratista